

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 27 DEL AÑO 2015.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.- QUE ABROGA EL DECRETO QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE LOS SISTEMAS-PRODUCTO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 66, 79 fracción XXVI, 80 fracción II y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 5, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 7 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

El Plan Estatal de Desarrollo 2011–2016, en su línea de acción 4, del objetivo 4, 5.5 Apoyo al desarrollo agropecuario, forestal y pesquero, establece: Fortalecimiento de los Comités Sistemas Producto y las organizaciones productivas, así como la consolidación de nuevas.

En este contexto con fecha 16 de enero de 2011, se emitió el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal de los Sistemas-Productos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 12 de febrero de 2011.

De igual manera mediante Decreto número 1179, aprobado el 28 de marzo de 2012, publicado en el Periódico Oficial Extra, el día 9 de abril de 2012, la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, en la que incluye en el Título Tercero del Fomento de Desarrollo Rural Sustentable, el capítulo XIV, denominado de la Organización Económica y los Sistemas-Producto.

A efecto de que en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, no existan áreas administrativas sin operatividad, dado que el artículo 124, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, establece que esa Secretaría promoverá la organización e integración de los Sistemas-Producto, como comités, con la participación de los productores agropecuarios, agroindustriales y comercializadores y sus organizaciones, comités que informaran sobre las necesidades y progresos respecto a los sistemas producto, al Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable.

Estos Comités Sistema-Producto constituirán mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente entre los actores económicos que forman parte de las cadenas productivas.

Además, a través de los Comités Sistema-Producto, la Secretaría impulsará modalidades de producción por contrato y asociaciones estratégicas, mediante el desarrollo y adopción, por los participantes, de términos de contratación y convenios conforme a criterios de normalización de la calidad y cotizaciones de referencia.

Se considera inviable la existencia del Decreto de creación del Consejo Estatal de los Sistemas-Producto, toda vez, que como se ha señalado, la Ley establece comités que se enlazan e informan al Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, a efecto de mejorar las políticas públicas en esos sectores, lo que hace innecesario y costosa la creación de un órgano descentralizado, como lo es el Consejo Estatal de los Sistemas-Producto, máxime que dicho Consejo no se instaló, ni operó en ningún momento, tal como consta en el oficio SEDAPA/DJ/077/2014, fechado el 18 de diciembre de 2014 y recibido en la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado el 23 del mismo mes y año, suscrito por la Directora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, inclusive no se considera en la planeación, ni en el Decreto de Egresos del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 27 de diciembre de 2014.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE LOS SISTEMAS-PRODUCTO.

ÚNICO. Se abroga el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal de los Sistemas-Producto, emitido el 16 de enero de 2011 y publicado en el Ordinario 7, página 2, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de febrero de 2011.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil quince.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ

LA FIRMA CONTENIDA EN LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDE AL DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE LOS SISTEMAS-PRODUCTO.



PERIÓDICO OFICIAL

